Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00028 00

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la presente demanda de **Humberto Loza Rodrìguez** en contra de **Humberto Cadena Rojas** por pago total de la obligación (archivo 002, C01DemandaPpal, Expediente Digital), el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía promovido por **Humberto Loza Rodrìguez** en contra de **Humberto Cadena Rojas** por pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO. DEJAR a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito las medidas cautelares obrantes en el plenario, por cuenta del EMBARGO DE REMANENTES ordenado por ese Despacho, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía bajo radicado 50001315300420190003700. Por secretaria ofíciese a fin de comunicarle esta determinación y procédase de conformidad.

TERCERO. DESGLOSAR el documento que sirvió de base para la ejecución a favor del demandado.

CUARTO. Sin condena en costas. Efectuado todo lo anterior, desde ya se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese (4)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **07 de marzo de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef52cbb7adeff55c80f63d039397b963e1a2dbc0a8f733b3ae657de3cddd411

Documento generado en 04/03/2022 09:44:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica